

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2026-C/MPP

Puno, 17 de junio de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

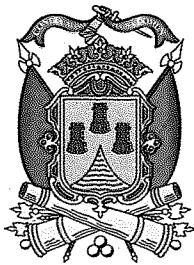
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 16 de junio de 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 021-2026-COPSDHPC del 10 de julio de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el cual dictamina sobre la VACANCIA de la Sra. JUDITH PASTOR CONTRERAS, del cargo de Regidor 01 de la Municipalidad del Centro Poblado de Centro Poblado de Collana del Distrito de Paucarcolla de la Provincia de Puno; por la causal de muerte establecida en el numeral 1° del Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, y en mérito al Acta de Sesión Extraordinaria del 09 de diciembre de 2025 del Concejo Municipal del Centro Poblado de Collana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, en los siguientes casos: *1) Muerte; 2) Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular; 3) Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones, (...)*";

Que, el mismo cuerpo legal, establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, contenido en el artículo 23°: *"La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea*



Concejo Provincial de Puno

presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 941-2022-MPP/A de fecha 05 de diciembre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno proclama como ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE COLLANA DEL DISTRITO DE PAUCARCOLLA DE LA PROVINCIA DE PUNO; a los siguientes ciudadanos:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Alcalde	CRISTIAN ALEX ZAPANA PASTOR.	01320089
2	Regidor 1	JUDITH PASTOR CONTRERAS.	41718058
3	Regidor 2	GREGORIO BONIFACIO CONTRERAS PASTOR	01272107
4	Regidor 3	LIZ QUISPE GONZALES	70543539
5	Regidor 4	SIMON CHAIÑA PINEDA	01320798
6	Regidor 5	ALBINA QUISPE CCÓPA	40149993

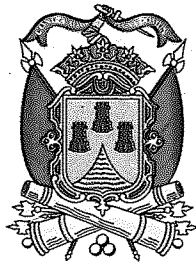
Que, la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, "Ordenanza que Regula el Procedimiento de Creación, Organización Interna, la Delegación de Funciones, los Recursos que se le Asigna, las Atribuciones Administrativas, Económicas y Tributarias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno", que en su artículo 21° sobre las CAUSALES DE VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR establece: "El cargo de alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, conforme el artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes casos: 1. Muerte. 2. Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular. (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Collana del Distrito de Paucarcolla de la Provincia de Puno, con voto aprobatorio de sus miembros, votaron por la vacancia del Regidor 1: JUDITH PASTOR CONTRERAS, por causal de fallecimiento, invocando el numeral 1) del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, y adjuntando el Acta de Sesión Ordinaria y Acuerdo de Concejo mencionados, en concordancia con el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en tal sentido corresponde precisar que, el PROCEDIMIENTO para la declaratoria de vacancia, se encuentra establecido en el artículo 22° de la citada Ordenanza la cual es concordante con el artículo 23° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que sobre el PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE VACANCIA, REEMPLAZO O SUSPENSIÓN DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR señala: "La vacancia del cargo de alcalde o Regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa, con el procedimiento señalado en párrafos anteriores; además de que su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa";

Que, por tanto, la muerte es una causal de vacancia del Alcalde o Regidor, conforme lo establece en el numeral 1° del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, en concordancia con el artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En el presente caso, se ha acreditado con el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 22349912 que en fecha 23 de febrero de 2025, el fallecimiento de la Sra. JUDITH PASTOR CONTRERAS - Regidor 1 de la Municipalidad del Centro Poblado de Collana del Distrito de Paucarcolla de la Provincia de Puno; por lo que, corresponde su vacancia;

Que, el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el Artículo



Concejo Provincial de Puno

24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral. Por lo que, aprobada la vacancia por causa de muerte de la Sra. JUDITH PASTOR CONTRERAS - Regidor 1 de la Municipalidad del Centro Poblado de Collana del Distrito de Paucarcolla de la Provincia de Puno, quien asumiría es el suplente, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;



Que, mediante Oficio N° 017-2026/MCPC/CAZP-A, ingresado con RUT N° 2026-00019744 de fecha 16 de abril de 2026, el señor Cristian Alex Zapana Pastor, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Collana, solicita la declaración de vacancia del cargo de la regidora de la señora Judith Pastor Contreras, identificada con DNI N° 41718058, por incurrir en la causal de muerte prevista en el numeral 1 del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Informe N° 0211-2024-MPP-GDHPC de fecha 27 de abril de 2026, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, conforme su análisis y evaluación, concluye que es VIABLE declarar la vacancia de la Sra. Judith Pastor Contreras - Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Collana, de la jurisdicción del distrito de Paucarcolla, por la causal de muerte siendo así corresponde elevar el expediente administrativo al Concejo Municipal para su aprobación, esto conforme dispuesta en el artículo 9° numeral 10) de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante el Dictamen N° 021-2026-COPSDHPC del 27 de mayo de 2026, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA la Viabilidad de: "a) Se RATIFIQUE mediante Acuerdo del Concejo Provincial, la VACANCIA de la Sra. JUDITH PASTOR CONTRERAS - Regidor 1 de la Municipalidad del Centro Poblado de Collana del Distrito de Paucarcolla de la Provincia de Puno: por la causal de MUERTE (...). b) Se AUTORICE al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, a efecto que, mediante Resolución de Alcaldía, PROCLAME y otorgue la credencial respectiva, a la nueva autoridad que deba asumir el cargo de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Collana del Distrito de Paucarcolla de la Provincia de Puno, al señor (a) llamado por ley (...)"



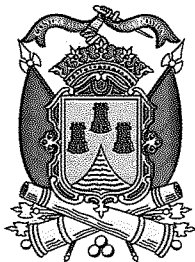
Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Con votación UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Puno y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la VACANCIA de la Sra. JUDITH PASTOR CONTRERAS, del cargo de Regidor 01 de la Municipalidad del Centro Poblado de Collana del Distrito de Paucarcolla de la Provincia de Puno; por la causal de muerte establecida en el numeral 1° del Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, y en mérito al Acta de Sesión Extraordinaria del 09 de diciembre de 2025 del Concejo Municipal del Centro Poblado de Collana, y de lo contenido en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde Lic. Javier Ponce Roque para que, mediante Resolución de Alcaldía, PROCLAME y otorgue la credencial respectiva, a la nueva autoridad el señor Regidor Accesitario N° 01 SR. Nicolas Teodosio Soto Vilca con DNI N° 30574910, quién deberá asumir el cargo de Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Collana del Distrito de Paucarcolla de la Provincia de Puno, el mismo que es llamado por Ley, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral en conformidad a la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP.



Concejo Provincial de Puno

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación ciudadana, a la Municipalidad del Centro Poblado de Collana del Distrito de Paucarcolla de la Provincia de Puno y al Jurado Nacional de Elecciones para que actúe de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

